

www.else.com.pe Av. Sucre N° 400 - Urb. Bancopata Cusco - Perú €(084) 233700

CS-CP-009-2023-ELSE-011

Para : Ing. Fredy Gonzales De la Vega

Gerente General Electro Sur Este SAA

Asunto : Informe de causas de procedimiento de selección declarado desierto

Fecha : Cusco, 21 de agosto de 2023

Previo un cordial saludo, por medio del presente informamos a usted, que el procedimiento Concurso Público Nº 009-2023-ELSE –1ra CONVOCATORIA "Servicio de operatividad del alumbrado público región Cusco" ha sido declarado desierto por no existir ninguna oferta válida, siendo los motivos siguientes:

- De los cuatro postores que presentaron sus ofertas, dos postores: CONSORCIO SUR 2023 y CONSORCIO ILLAPAY no cumplían con la acreditación del número de años establecidos en las bases para la experiencia del personal clave.
- El postor NETO EIRL, no cumplía con el monto facturado como experiencia de postor en la especialidad, presentó la ejecución de obras, siendo el objeto de contratación servicios.
- El postor CONSORCIO SAN PEDRO, redujo su oferta económica, sin embargo, al solicitarle la descripción a detalle de todos los elementos de su oferta, modificó los precios unitarios de las actividades AP-11, AP-12 y AP-14. Asimismo, consideró en el análisis de precios unitarios peón y lo solicitado es personal técnico calificado, por lo que se rechazó su oferta.

En mérito al numeral 65.2 del Art. 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el Comité Selección, ha evaluado las causas que motivaron la declaratoria de desierto a fin de adoptar las medidas correctivas del caso, siendo las siguientes:

- 1. En relación a los requisitos y perfil del contratista, se precisa la definición de servicios similares, con la finalidad ampliar las actividades relacionadas con el objeto del servicio y tener pluralidad de postores.
- 2. Considerando que el postor NETO EIRL no cubrió el monto de la experiencia del postor en la especialidad, la empresa en mención solicita la reducción del monto acumulado referida a la experiencia del postor, por lo que en conformidad con la indagación de causas, se reduce el monto facturado acumulado de la experiencia del postor, a un monto de S/ 1,000,000.00 (un millón con 00/100 Soles).
- 3. Se consignó de forma clara y precisa, que la experiencia solicitada para el personal clave se computará desde su colegiatura, en cumplimiento al artículo 1 de la ley N°28858; retirando la experiencia en obras con la finalidad de que guarde relación con el objeto de la contratación, "servicio".

Por lo manifestado y de acuerdo con el Art. 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se procederá a efectuar una Adjudicación Simplificada derivada del Concurso Público N° 009-2023-ELSE. Para tal efecto solicitamos a su despacho la autorización correspondiente.

Es cuanto informamos para su conocimiento y fines.



www.else.com.pe Av. Sucre N* 400 - Urb. Bancopata Cusco - Perú €(084) 233700

Atentamente,	©(084) 233700
Ing. Henry Salgado Valenzuela Presidente	Ing. Roxana Reynoso Guillén Miembro
Ing. Modesto Le	edesma Poma bro
Autorizado Gerencia General	